El Argos de Buenos-Ayres.

N. 167.—MIERCOLES 13 DE JULIO DE 1825.

LOS EDITORES.

En la sesion de la noche del 9 del corriente el señor ministro de gobierno y relaciones exteriores se presentó al congreso general constituyente con el objeto de instruirlo de los conocimientos que se exigian del gobierno nacional por la comunicacion que se le pasó con la misma fecha. La sesion fué pública, y bien concurrida: tal era el interés y gravedad de los objetos que la motivaban. El señor ministro prestó todos los conocimientos é informaciones que se le exigieron por algunos señores diputados del cuerpo nacional; y á la verdad que, desde que se ha puesto bien en claro el estado actual del pais; las negociaciones que el gobierno ha entablado con las demas provincias para procurarse todos los medios con que por su parte deben contribuir á la defensa, y seguridad de la nacion; desde que se ha informado de las intenciones alevosas del emperador del Brasil, con respecto á nuestro territorio, no habrá un solo ciudadano que no se haya puesto al alcanze de los servicios que es preciso rendir al pais para colocarlo en una aptitud verdaderamente imponente, y que lo precaba de los riesgos que inminentemente lo amenazan. Cuando francamente se ha expuesto todo lo que hay en este negocio—es decir—cuando se ha visto que el gobierno se ocupa constantemente de remover todos los obstàculos que pueden impedir el que la ley del congreso general constituyente de 11 de Mayo tenga su puntual y exacto cumplimiento: y cuando todos hemos oido que dentro de breves dias ella empezará á cumplirse, al menos en la parte que corresponda á la provincia de Buenos Ayres, es preciso, no solo descansar en esta confianza, sino tambien hacer la justícia de persuadirse que motivos de gravedad habrán impedido el que en este asunto no se haya obrado tanto como se quiere, y se desea, y con la celeridad que el caso y las presentes circunstancias demandan.

Lo que resta ahora es, pues, que el congreso, á quien el gobierno ha dado cuenta del estado de los negocios públicos, se contraiga por su parte, como es de esperar, á allanar en las demas provincias todos los inconvenientes que puedan obstar á la realizacion de la ley de 11 de Mayo. Es llegado el tiempo de que interese su influjo, y su autoridad para exigir los auxilios que son necesarios de los pueblos; y como nosotros no dudamos que este fue uno de los motivos principales que tuvo presente el autor de la mocion al hacerla, creemos que el congreso instruido ya de todo lo que deseaba, y en prevision de los sucesos que pueden ocurrir, se halla tambien en la necesidad de obrar de acuerdo con el gobierno á este respecto, y nos complacemos al considerar que sus trabajos, por la posicion en que se halla este cuerpo, y por su crédito con los pueblos, obtendrán resultados satisfactorios á los intereses generales de la nacion. Tal es el efecto que á nuestro juicio debe producir la sesion del dia 9 del corriente: y en la opinion pública debe tambien hacer avances rápidos al haberse informado que se trabaja por satisfacerla completamente. De este modo todas las autoridades, todos los pueblos, y todos y cada uno de los ciudadanos tienen sobre sí un grande y noble deber que desempeñar—tal es—el franquear toda clase de servicios cuando se hallan instruidos del estado del pais, y de los sacrificios que exige su salvacion. En este sentido *es* que consideramos de una naturaleza importante la sesion del 9 del corriente.

EUROPA.

EMIGRACION EUROPEA.

Tenemos en nuestro poder un proyecto para la formacion de una sociedad en Inglaterra con el objeto de comprar tierras en esta provincia y fundar establecimientos de agricultura: él ha sido redactado por el señor J. J. Barber Beaumont y pasado á la consideracion de los principales capitalistas con una memoria en que especifica las ventajas que se sacarían de este ramo de industria, mucho mas fecundo en riquezas que las minas de oro y plata. En ella expone tambien que despues de haber sostenido, por el espacio de siete años, una comunicacion regular con este gobierno, y con algunos de sus amigos residentes aquí, y de haber consultado con los viageros, el plan que ha creido mas conveniente adoptar es el que ahora propone para la sociedad: esto es, comprar una gran extension de terrenos: enviar á él un número competente de agricultores y artistas de todo género, á fin de que los establecimientos puedan levantarse con la menor ayuda exterior que sea posible; y luego de levantados, repartirlos entre los accionistas, adjudicando un número determinado de acres por cada accion. El capital propuesto es de un millon de libras esterlinas, dividido en diez mil acciones de á cien libras cada una. Mil acciones deben reservarse para los habitantes de esta provincia y el resto para los de diferentes partes de Inglaterra. La subscripcion debía empezarse á abrir el 15 de Abril último.

Encontramos en la expresada memoria del señor Beaumont una cláusula notable: *por resultado*, dice, *he preferido el comprar una porcion moderada de tierras, al aceptar una gran extension que se me ofrecia en donacion; y he enviado últimamente de 200 á 300 agricultores y artistas, para construir, cerrar y cultivar aquel terreno, y estar à la mira de cualquier otro que se halle á venta y aparezca mejor.* Nosotros y todo el público está seguro de que las familias que han arribado aquí, enviadas por el señor Beaumont, han sido alojadas por el gobierno: que este ha librado grandes sumas para su mantencion, y que actualmente se ocupa de su establecimiento en San Pedro. Por lo que respecta á la compra de terrenos, no creemos que sea exâcta la asercion porque ellas van á ser colocadas en terreno del Estado, y el gobierno no puede haberlos vendido, ni tenemos noticia de que lo haya propuesto á la legislatura: de lo que inferimos que el señor Beaumont, ha dado por ejecutado lo que solo era un proyecto.

De cualquier modo el manejo de este asunto por sociedades particulares es de una preferencia indisputable, para nuestro país y aun para los empresarios: ellos reportarán mas ventajas: y nuestro gobierno se librará de atenciones molestas, gastos excesivos y compromisos de todo género.

AMERICA.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

BUENOS AIRES.

IMPORTANTE.

En la sesion de la sala de representantes del dia 11 del corriente se leyó la siguiente nota del gobierno.

Sres. Representantes.

Buenos Ayres 11 *de Julio de* 1825.

Razones de una fuerza irresistible por el momento, y la conviccion de la generosidad de vuestros sentimientos decidieron al gobierno de la provincia á aceptar el encargo provisorio del poder ejecutivo nacional que le fué confiado por el artículo 7°. de la ley fundamental, que está á vuestra consideracion. El tiempo ha corrido demostrando, que los intereses primeros de la provincia se comprometen sin que pueda ganar la causa nacional, con la continuacion de aquel encargo provisorio. La provincia necesita atender exclusivamente á su defensa; necesita poner en accion todos los medios posibles para su prosperidad; necesita alejar todo motivo que pueda debilitar la union con las demas provincias hermanas, y para esto es indispensable y urgente que el ejercicio del poder ejecutivo nacional se halle completamente separado de su gobierno. La seguridad interior y exterior de esta provincia, asi como el aumento progresivo de sus recursos, influyen muy poderosamente en la consolidacion y poder de la nacion, y esta es otra razon muy decisiva para que su gobierno no sea distraido de atenderlos. Es en fuerza de estas consideraciones que el gobierno se ha dirigido hoy al congreso nacional pidiendo le releve del encargo provisorio del poder ejecutivo nacional, en los términos que demuestra la adjunta copia. El espera que será adoptada esta medida, como igualmente que merecerá la aprobacion de los representantes de la provincia de Buenos Aires.

Juan Gregorio de las Heras,
Manuel José García.

Nota á que se refiere la comunicacion anterior.

Buenos Aires 11 *de Junio de* 1825.

El gobierno de Buenos-Ayres, que, por el artículo 7°. de la ley fundamental, se encargó provisoriamente de las funciones del ejecutivo nacional, cedió á las circunstancias del momento, y las ha desempeñado hasta ahora, dando cuenta á la honorable sala de los representantes de su provincia, bajo cuya consideracion se halla aquella ley; pero la experiencia que ha adquirido en el tiempo corrido, asi como las atenciones, que se multiplican, hacen evidente que aquel encargo es incompatible con los intereses primeros de la nacion, y con los intereses mas caros de la provincia de Buenos-Ayres. Esta, señores, necesita de toda la consideracion de su gobierno á la seguridad de su territorio: al arreglo de sus negocios interiores, y al fomento de todos sus medios de prosperidad, que la pongan en mejor aptitud para rendir mayores servicios à la causa nacional. En su consecuencia cree de su deber pedir al congreso se digne relevarlo de este encargo, y proceder al nombramiento de un poder ejecutivo, que se consagre exclusivamente á los negocios nacionales. Esta resolucion es urgente, y por ello interpela todo el celo de los representantes de la nacion, para que la adopten sin pérdida de momentos.

El gobierno de Buenos-Ayres saluda respetuosamente à los representantes de la nacion.

Juan Gregorio de las Heras.
Manuel José García.

Al congreso general constituyente.

Estos documentos pasaron á la comision de negocios constitucionales, la que sabemos se ha expedido del modo que demuestra el siguiente.

DICTAMEN.

La sala de representantes de la provincia ha tomado en consideracion la nota del gobierno, fecha 11 del corriente, en la que, acompañándole copia de la elevada al congreso constituyente, renunciando la comision del ejecutivo nacional, espera la aprobacion de este paso, y dá las causales que lo han impelido á guardar esta conducta. La sala ha considerado el negocio con toda la preferencia, que demandan su importancia, y gravedad; pero, por mas que se haya penetrado de la entidad de aquellas, ella no puede pronunciarse, sino defiriendo á lo que se delibere sobre la nota acompañada en copia. Si el gobierno de la provincia consigue del congreso constituyente, por medio de su renuncia, descargarse del peso del ejecutivo nacional, la sala recibirá esta deliberacion, como pronunciada con la madurez, y acierto que deben presidir á un negocio tan valioso para la seguridad del estado y de la provincia. Si el gobierno no obtiene se le releve de su comision, la sala, consecuente con los mismos principios de respeto y conveniencia pública, que la indujeron á prestar su autorizacion para que su ejecutivo desempeñase el nacional, guardará la misma línea de conducta, ratificará aquella, y con esta ratificacion multiplicará las pruebas de su pronta obsecuencia, aun con sacrificio de los mas caros intereses de la provincia de Buenos Ayres, al bien general de las demas provincias hermanas.—Buenos Ayres Julio 12 de 1825.

Sanmartin.—Gallardo.—Insiarte.—Moreno.—Lopez.

La sala se ocupó en la sesion de anoche del anterior dictamen, y no habiendo arribado á una resolucion, continúa la misma discusion esta noche.

En estas circunstancias todo el pueblo esperaba la resolucion del congreso general constituyente sobre el asunto de mayor gravedad que se ha ofrecido á la consideracion de este cuerpo desde que se instaló, y que las actuales críticas circunstancias hacian de una naturaleza mas grave aun, y mas trascendental. El congreso general se reunió en sesion extraordinaria el dia de ayer á las 11 de la mañana; y acordó pasar la nota del gobierno encargado del poder ejecutivo nacional á una comision, que á la mayor brevedad abriese dictamen, y aconsejase á la sala la resolucion que en tal caso debia tomarse: la comision fue compuesta de los señores *Gorriti*, *Funes*, *Castro*, *Delgado*, *y Vulnes.*—Los representantes quedaron citados para la misma noche, esperando que la comision despacharia este asunto para entonces. Desde este instante la agitacion pública se aumentó mas, y todos esperaban con impaciencia la terminacion de un asunto, que formaba la materia de todas las reuniones, y de todos los circulos privados. Con anticipacion á la hora designada, la casa del congreso estaba llena de un gran concurso: á las siete de la noche se reunieron los señores representantes, y empezó la discusion. La comision opinaba que no debia admitirse al gobierno la dimision que hacia del poder ejecutivo nacional, y pasó á la consideracion del congreso un *proyecto de decreto* concebido en los mismos términos: en él se expresaba el sentimiento del cuerpo porque el gobierno continuase, del modo satisfactorio con que hasta aquí lo habia hecho, los negocios generales. La discusion rodó sobre los mismos conceptos del dictamen de la comision, que explanó convincentemente el señor Gorriti, encargado de sostener el proyecto. Varios otros señores diputados hablaron en apoyo del mismo dictamen, y al fin el fue aprobado, aunque se encargó á la comision que lo extendiese en una nota, por ser mas propio este modo de comunicar una resolucion al poder ejecutivo.

Nosotros hemos notado con la mayor complacencia que este asunto se ha resuelto en la sala del congreso por unanimidad de sufragios, y que los señores diputados que hablaron en la discusion se han expresado con toda la franqueza, que el caso demandaba.—El gobierno no podrá, á nuestro juicio, ser indiferente á este sentimiento, pronunciado tan solemnemente. El resultado es, pues, que la opinion y la fuerza moral del gobierno ha hecho en estos últimos dias adquisiciones de un valor incalculable, y esto es lo que nosotros hemos encontrado de importante para los intereses generales en las últimas sesiones del congreso general. Esto servirá, lo repetimos, para esforzar á los gobiernos, á los pueblos, y á todos los ciudadanos, á hacer los sacrificios que imperiosamente reclaman la salud de la patria. Asi debe esperarse del interés que el público ha tomado en este asunto, y de los sentimientos tan marcados del cuerpo nacional.

CASA DE REPRESENTANTES DE LA NACION.

Sesion del 11 *de Junio.*

Precedidas las formalidades de estilo, y entrando en la discusion pendiente del artículo primero del proyecto presentado por la comision de negocios constitucionales acerca de consultar á las provincias sobre la forma de gobierno; tomó la palabra el señor *Aménabar*, insistiendo en que debiendo hallarse los representantes de la nacion instruidos suficientemente del objeto de la consulta, y quedando el congreso autorizado por el artículo tercero del mismo proyecto para sancionar la constitucion que le pareciese mas conveniente, aunque fuese contra la opinion de las provincias, era inutil y perjudicial esta medida. Pasó á contestar

á algunos reparos; y en cuanto al que se habia hecho sobre la falta de instrucciones que se notaban á este respecto en algunos señores diputados, particularmente de las provincias de Buenos Ayres, Entre-Rios, y Corrientes, para poder dar su opinion en esta materia, expuso que cuando no tenian esa instruccion, sería porque sus provincias ó deferian al voto de las demas, ó porque su voto apareceria entre la mayoria de ellas, resultando siempre que obraban de acuerdo los diputados con la opinion de sus provincias. En cuanto al otro reparo sobre que la variedad de opiniones que podria haber ocurrido en este punto desde la venida de los diputados al congreso hasta el presente, hacia necesaria esta consulta, dijo, que siempre se hallaria el congreso en la necesidad de reiterarla, y la nacion estaria entretanto inconstituida; pues si en los seis meses transcurridos desde la instalacion del congreso se juzgaba haber variado la opinion que manifestaron los pueblos al enviar sus diputados, con mayor razon deberia considerarse al cabo de los que habrán de correr desde el contesto de la consulta, hasta la remision de la constitucion para ser aceptada.

En cuanto al otro reparo de que la bondad y conveniencia de la constitucion consistia en no darse tan pronto para evitar el desgraciado éxito que tubieron las anteriormente promulgadas, dijo, que siendo esta una idea de mera suposicion, dictaba la prudencia no exponerse á que despues se frustrasen los deseos, si por algunos accidentes eventuales no se presentase la oportunidad tan favorable en que se hallaban hoy las provincias para ser constituidas; cuya oportunidad no existia en la sancion de la constitucion del año 19, por no tener estas influjo en el cuerpo constituyente, ni tener la competente representacion, y hallarse por otra parte envueltas en la guerra civil; cosas que actualmente han desaparecido.

Sobre las prevenciones y desconfianzas que se habian anunciado, por otro de los reparos, á la formacion pronta de la constitucion, como existentes en las provincias, añadió, que lejos de retraer este motivo al congreso de ponerla en planta, era de parecer que debia moverle mas á ello, porque de esta suerte se renovarian los pactos, y se estrecharian mas los vínculos de la buena armonía. Observó que si en el año 21 se hubiese procedido á constituir la nacion, acaso no se echarían de ver en ella esas prevenciones de que se habia hecho mérito; pero que como se frustró la organizacion del Estado, las provincias tubieron que regirse por sus instituciones particulares, y diversas unas de otras, observándose por parte de algunas vulnerados los mas sagrados derechos, de una manera trascendental á la nacion, y podria ser que en esto tubiesen su orígen aquellas prevenciones. Añadió que habiendo de continuar las provincias rigiéndose por sus propias instituciones, segun lo acordado por la ley fundamental, hasta que se diese la constitucion, se aumentarian estas desconfianzas, y por consiguiente la dificultad de constituirlas.

Prosiguió su discurso presentando varias reflexîones en favor de la oportunidad y de la urgencia de dar una constitucion para promover bajo de unas bases sólidas y permanentes la felicidad de los pueblos, y hermanar sus mas importantes intereses; cuyos objetos importantes no podian llenarse por leyes preliminares orgánicas, expedidas provisoriamente sin solidéz, y sin subsistencia por falta de sistema: y concluyó, como habia empezado, que estando el congreso reunido, y legitimamente autorizado para constituir la nacion, esta consulta la consideraba como nada benéfica á los pueblos, antes bien perjudicial, y por consiguiente que debia suprimirse el artículo.

El señor *Agüero* expuso, que él no habia dicho que no era oportuno constituir el Estado, cuando el objeto principal del congreso era este, y de él se estaba tratando; sino que no era oportuno pensar en darle hoy el código constitucional, porque, segun se habia dicho antes, era preciso que precediese la organizacion del Estado, y esta se habia de ir verificando por las leyes que se fueran dando progresivamente, las cuales no eran provisorias, como se habia entendido por el señor preopinante, sino organizadoras de un Estado, y preparatorias del buen recibimiento de la constitucion, para cuando se llegase á dar. Que bajo de este concepto el señor preopinante no habia resuelto la principal dificultad que puso el que habla; á saber, que no era posible, ni conveniente dar hoy una constitucion, como deseaba el señor diputado que se diese y se ejecutase; porque si antes no estaban los pueblos organizados y preparados á recibirla, no podia tener efecto; que por decontado se necesitarian rentas para plantificar la constitucion, y para cumplir varias leyes, que en ella se prescribirian; y si antes no se habia organizado el sistéma de hacienda ¿cómo se iba á edificar la caja sin tener primero manos y materiales? Que yá á este respecto habia pedido el congreso á las provincias noticias de la poblacion, rentas, gastos, y propiedades, cuyos conocimientos debian servir para adoptar un plan del que debería resultar el tesoro nacional para todos los gastos del Estado, sin cuya preparacion las leyes no podrían tener efecto. Esforzando la razon que habia dado otra vez de que la constitucion no era la que hacia la felicidad de un Estado, sino su organizacion, citó por ejemplo á la Inglaterra la cual no tenía aun ningun código constitucional, sin embargo de que se habia ido constituyendo de hecho, conforme ha ido dando leyes que la han organizado; y no por eso podia decirse que no gozaba de toda la felicidad de que era susceptible un régimen monárquico constitucional; que si en vez de haberse ido dando paulatinamente leyes que la organizasen, se hubiera dado al principio un código constitucional, acaso no habria logrado estas ventajas, porque le hubiera sido imposible recobrar de un golpe los derechos que el poder real habia usurpado. Asi que si se queria lograr igual efecto, debia observarse la misma marcha, puesto que los pueblos no se hallaban preparados, ni dispuestos á recibir la constitucion. Dijo, que aunque se exigiera que el congreso constituyese el Estado de un modo imperfecto, para dar gusto á los pueblos, en el supuesto de que los pueblos clamasen por constitucion, era indispensable que desde este momento estubiese organizado el Estado, y establecidos los poderes que forman el gobierno de una nacion; porque no era posible que dada la constitucion, trabajasen estos con buen suceso la organizacion, que queria el señor preopinante dependiese de ella, por las trabas que ella misma les impondria. Por lo cual creia sumamente importante que la organizacion, que debe preceder á la constitucion, fuese obra de un cuerpo constituyente en cierto modo omnipotente, que no encontrase las trabas que un poder constituido; y que tambien importaba mucho para la organizacion de un Estado la creacion del poder ejecutivo, porque no teniendo aquí el prestigio que los reyes en la monarquia constitucional; su mayor fuerza consistia en la opinion pública, la cual se aumentaba en proporcion á las ventajas que prestaba al Estado y á su organizacion; pero que para la organizacion de este poder ejecutivo era preciso que lo hiciese un cuerpo que no tenga otras trabas que las que le dé la ley de su formacion, no las que hallarian las dos cámaras, suponiendo el cuerpo legislativo ya constituido en una cámara de diputados, y un senado, segun lo que enseña la práctica de las aciones uregidas bajo este sistema y aconseja la razon, en las cuales se opondrian no solo las que la ley constitucional prescribiese, sino las que ofrecería la discusion de una ley en ambas, y la mayor ó menor influencia que podria tener en ellas el poder ejecutivo. Por consiguiente haciéndose cargo de la situacion en que se hallaban los pueblos, dijo, que la constitucion del Estado, en el sentido que se habia explicado, era inoportuna y perjudicial, por cuanto la nacion no estaba dispuesta á recibirla, ni hecha la organizacion del Estado que debia preceder. Y concluyó conformándose con el artículo del modo que lo redactó en la anterior sesion. *(Continuará.)*

CASA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA.

Continúa la sesion del dia 27 de Junio.

El señor *Alzaga* miembro de la comision de hacienda contestó: que el señor diputado habia visto que cuando la comision proponía la cantidad de 500,000 pesos era porque el señor ministro de la guerra habia dicho ser suficientes por ahora, y teniendo presente que esta cantidad habia de salir de las rentas de la provincia, y en la duda de si estas serian suficientes á sufragarla. Que tambien tuvo la comision presente que el congreso, que pedía esa anticipacion, estaba en la provincia; que no se metió á calcular si sería suficiente, ó no, ní que el señor ministro habia dado, ni debió dar mas explicaciones que decir que con 500,000 pesos habia bastante para dar principio á las operaciones.

El señor *San Martin*: que cuando oyó leer el informe de la comision habia creido que los señores que la componen habian procedido por el del señor ministro de la guerra, y que este sería por un cálculo aproxîmado, aunque él concebía que no era fàcil el calcularse, pues aun consideraba ignorante al ministro de la guerra de la fuerza que mandarian las provincias, y de consiguiente que no tenía principio alguno para determinar la cantidad. Que por último resultado se veía que lo único que la comision habia exîgido del ministro, y él había expuesto, era que con 500,000 pesos había suficiente para empezar, y que para esto con 50,000, y aun con 25 tambien bastaba; pero que si esos solos conocimientos habian decidido á la comision, él consideraba que no eran bastantes; pues no se trataba de los fondos necesarios para empezar, sino para la ejecucion de la ley. Que concluia con decir que los informes con cuyo apoyo se había decidido la comision no lo convencían de modo alguno, y que su opinion era que se autorizase al gobierno indefinida-

mente para que anticipe al de la nacion los fondos que fuesen necesarios al objeto á que se destinan, y que no debía prescindirse de los dos caracteres que en el dia revestía: que por lo mismo la sala debía autorizar al gobierno de la provincia para que ponga á disposicion del de la nacion los fondos necesarios para reforzar la línea del Uruguay; que el segundo artículo ya lo había indicado uno de los señores de la comision, que fuese del modo menos perjudicial al tesoro público, y que en la próxima legislatura debía manifestar el gobierno las anticipaciones que haya hecho; pues, como la comision decía, las cuentas debe pasarlas al congreso.

El señor *Riglos* dijo, que, aunque ya poco se podía agregar à lo expuesto por otros señores de la comision, solo por complacer al señor que acababa de hablar diría: que cuando la comision se vió en la necesidad de llamar al señor ministro de la guerra, le insinuó el deseo que tenía de que designase una cantidad; que era evidente que se remitió á ello, diciendo lo imposible de calcularse en el estado de las provincias la fuerza que cada una de ellas mandaría; pero la comision de hacienda con el objeto de seguir la práctica constante de la sala, insistió, y el señor ministro viéndose acosado, dijo, que la cantidad de 500,000 pesos sería suficiente por ahora. Es verdad, continuó, que la comision sintió la dificultad de poder determinar una cantidad, ni aun por un cálculo aproxîmado; pero que ya habia dicho que lo hacía mas por seguir la marcha de la sala, que por aproxîmacion de cálculo. Que no le debía ser peregrino al señor diputado el que la comision ahora adoptase el proyecto del gobierno, pues que cuando dictó el suyo creyó la comision se discutiese en sesion reservada, y que ya había expuesto las razones que tenía para ello. Despues de todas estas explicaciones, concluyó, es justo esperar que el señor diputado no apure tanto los conceptos de los miembros de la comision cuando están de acuerdo con lo que ha indicado.

El señor *Gallardo*, que advertía pronunciada la mayoría de la sala en favor de los auxîlios indefinidos para reforzar la línea del Uruguay; que esto era muy digno de los representantes de la provincia de Buenos Aires; pero que como estos auxîlios ó anticipaciones se hacian al gobierno nacional, y de las rentas de la provincia, no estaría nunca porque fuese en cantidad indefinida, ni tampoco porque fuese precisamente la de 500,000 pesos, sino un millon, dos, ó lo que fuese preciso; pero siempre cantidad determinada. Que él daría las razones que tenía para opinar de este modo; que la principal que se había dado era el no poderse calcular la cantidad precisa, ni aun aproxîmadamente, y que esta razon no era sólida en su concepto; que los representantes de Buenos Aires estaban resueltos á votar las sumas que fueren necesarias á tan laudable objeto, y á hacer todos los sacrificios que esto exîgiese, y que de consiguiente la cuestion era de nombre. Señor, continuó el orador, porque se han de sacrificar no solo los fondos de la provincia, sino tambien sus leyes? ¿En hora buena que abramos nuestras arcas; este sacrificio es muy justo y le debemos hacer; mas no el de las leyes, pues ninguna cosa conviene mas sostener que la moral de ellas, y mas cuando las estamos creando; y mi intencion es que estos auxîlios vayan por las sendas que deben, y el gobierno lo ha hecho siempre así para las necesidades de la provincia. Señor, se dá por razon ahora el no poderse calcular; muy bien; sino es bastante lo propuesto, sean todos los fondos de la provincia, pero conservando la práctica y los principios de nuestro gobierno, y si estos pueden conservarse, no encuentro una razon para que los quebrantemos. Se ha hablado sobre la confianza de las personas que se hallan al cargo del ejecutivo; esta no es razon para mí; yo tengo la confianza en las leyes, no en las personas. Se ha dicho tambien que la designacion determinada dará una idea al enemigo de nuestros esfuerzos y recursos; no señores: la misma discusion que tenemos, tal vez delante de alguno de sus agentes les demostrará *que estamos prontos á franquear cuanto se necesite, sin reservar ningun sacrificio*, y que si opinamos así, es solo por guardar las formas, y en esto no pueden fundar ninguna esperanza; y de consiguiente no creo sea razon bastante para no determinar cantidad. Que se debía tener presente que la comision decía que fuese de las rentas de la provincia, y que para ello el ejecutivo debía presentar un fondo pingüe, pues ellas no bastaban: que en el dia se podía designar la cantidad para empezar las operaciones, y que entretanto se pensaría sobre los recursos para en adelante; y que él preguntaba ¿cual era la dificultad que había en que si lo que se designe no alcanza, el gobierno pida mas, cuando todos estaban en Buenos Aires, el ejecutivo nacional y el congreso? Que el que hablaba lo que solo quería era conservar la moral de las leyes, y por lo tanto sin desviarse del noble entusiasmo que habian demostrado todos los señores representantes que habian hablado, insistía en que se hiciese la anticipacion designando cantidad, no ciñéndose precisamente á que fuese la de 500,000 pesos, sino la que se considerase suficiente por ahora.

(Continuará.)

ESCUADRA BRASILERA.

Ayer se ha publicado por la imprenta de este periódico la correspondencia seguida entre el gobierno nacional, y el vice almirante Rodrigo José Ferreira de Lobo, comandante de las fuerzas navales, que hacen ya dias tenemos al frente de nuestro Estado. Tenemos que expresarnos despacio sobre lo que importa la diputacion de un gefe militar, escoltado de unos ocho ó diez buques de guerra, y en una aptitud bajo todos aspectos hóstil, cerca de un gobierno libre y constituido y que preside á un pueblo ilustrado, y tambien libre Reservamos este deber para el número siguiente: entonces nos expresaremos con toda la libertad, que es de desear en un asunto, que á su gravedad natural, reune la circunstancia notable de no haber sido contestada la última nota del gobierno, mientras la estacion naval ha sido reforzada, y continúa en el mismo estado hóstil, que cuando entabló su correspondencia el gefe de ella.

VIDA DEL GENERAL SUCRE.

Se ha publicado en estos últimos dias por la imprenta de Hallet *un resumen sucinto de la vida del general Sucre*, desde que empezada la revolucion se incorporó á los defensores de su patria, hasta el último triunfo que obtuvo en el Perú, que lo ha coronado de una gloria inmarcesible. Todos los pasos de su carrera militar lo muestran como un patriota denodado, como un hábil é intrépido guerrero, como un hombre amante de la humanidad, y de los derechos de las pueblos, y como un general ilustre, digno de la memoria de los americanos. Pocos hombres hay que en una edad tan corta, como es la de treinta años, haya hecho acciones mas gloriosas, ni adquirido títulos mas justos á la gratitud de un mundo entero.—Esta circunstancia hace mas extraordinario el mérito singular del *vencedor de Ayacucho, y del libertador del Perú.*

INSTRUCCION.

En los dias 7 y 8 del corriente se han celebrado en el templo de San Francisco los exâmenes de los alumnos pertenecientes á las escuelas públicas de la ciudad, de cuya direccion está encargada la Universidad.—Nos es muy agradable anunciar que los jóvenes que se presentaron á exâmen se desempeñaron de un modo satisfactorio. Los siguientes son los nombres de los premiados.

ESCUELA CENTRAL.

Prémio de 2ª. clase. Jacinto Gonzales.....por la plana.
Id..............Santiago Cavia......por plana y aritmética.
Id..............Eustoquio Esperon...por plana.
3ª. clase..Daniel Lezica........por id.
Id........Cayetano Barboza....por id.

ESCUELA DE SAN TELMO.

2ª. clase..Pedro Buenos.......por la plana.
Id........Julian Diaz.........por id.
3ª. clase..J. Larroza Marquez..por aritmética.
Id.......Celestino Arce......por la plana.
3ª........Juan Navarro.......por id.

SOCORRO.

Prémio de 2ª. clase. Inocencio Arbayo.......por la plana.
3ª. clase...Victoriano Leguisamon..por la plana.

SAN NICOLAS.

3ª. clase...Damacio Merciel........por la plana.

MONSERRAT.

1ª. clase...Felipe Costa..........por la plana.
Id......Agustin Iros de Irribarren por plana y aritmética.
Id......Guillermo Viera........por plana y aritmética.
Id......Estevan Ojeda..........por id. id.
2ª. clase. José María Gomez.....por la plana.
Id......Isidro Lomes..........por id.
Id......Agustin Aguilar........por id.
3ª. clase. Pedro Aguilar........por id.
Id......Francisco Araoz........por id.
Id......Antonio Maqueda.......por id.
Id......Manuel Antonio Pico...por id.

CONCEPCION.

1ª. clase. José Diaz.............por plana y aritmética
Id......Pedro Echague........por id. id.
Id......Joaquin Lavandeira....por id.
2ª. clase. Juan Gimenes..........por plana y aritmética
Id......Feliciano Videla........por la plana.

Hemos notado, y lo advertimos para satisfaccion de los preceptores, que los jóvenes de la escuela de Monserrat se distinguieron en el exâmen por las planas, asi como los de la Concepcion por la aritmética. Pero tambien hemos advertido que los preceptores de las escuelas del Hospicio y Recoleta, no han presentado ningun jóven á los exâmenes: no sabemos á que atribuir el motivo: sin embargo se nos ha informado que el preceptor del Hospicio ha sido reconvenido por el rector de la Universidad de este defecto, y aun estamos impuestos de que se halla separado de la escuela.—Probablemente se hará igual reconvencion al de la Recoleta; pues no es justo que el estado emplee una suma considerable de las rentas públicas en sostener preceptores, que no rinden el servicio, que deben.

TEMPERATURA DE BUENOS-AYRES.

Observaciones meterológicas hechas en Buenos-Ayres en una elevacion como de 44 pies sobre el nivel del rio por el barometro de Spencer, y el termometro de Farinheit &. Todos los Martes se publicarán las de la semana anterior.

Dias	POR LA MAÑANA. Hor.	Barom.	Term.	Fenomenos.	POR LA TARDE. Hor.	Barom.	Term.	Fenomenos.
Julio 3	9	30° 3lo	52	Vto. so. lluvia an.	5	30° 3	52	Vto. so. celages..
4	9	30 4	52	s. sereno....	5	30 4	52	s. celages ...
5	9	30 4	50	sse. celags.	5	30 3	49	se. frio duro.
6	9	30 3	50	ne. frio ser.	5	30 3	49	ne. frio mas.
7	9	30	51	ne. lluvia ...	5	29 9	50	ne. c. de p. vto.
8	9	30	50	ne. niebla...	5	30	51	ne. lluv. esc.
9	9	30 2	52	no. nieb. den.	5	30	53	no. claro hudo

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.